

FECHA: **11 JUN 2026**

Nº EXP.: **262734** Nº FOLIOS: **384**
HORA: **2:24** FIRMA: **[Firma]**

EXP: 262734

San Marcos, 10 de junio del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°8571-2026-MDSM-GDUR/-SGOMIP/EYRM, de fecha 10 de abril del 2026, sobre la conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N°504-2025-MDSM-A, con fecha 22 de diciembre del 2025, el cual establece en su **ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el numeral 4 de las "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS" de la Directiva N°01-2019-MDSM/A-"NORMAS QUE REGULAN Y ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

4.1. LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

4.1.1. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA

(...)

- En caso de no ubicar documentos custodiados por la entidad, adjuntar el informe del área competente (mencionando que no se ubicó dicho documento en el acervo documentario).

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0099-2017-MDSM/GM, de fecha 15 de septiembre del 2017, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto S/ 93,936.14 (noventa y tres mil novecientos treinta y seis con 14/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.
2. Que, con fecha 6 de octubre del 2017, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°1907-20217, para la contratación del servicio profesional en calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. GUERRERO RODRIGUEZ MARIO RAFAEL
3. Que, mediante ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO, de fecha 23 de octubre del 2017, se realizó la entrega del terreno al RETAM y al ITAM, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"
4. Que, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 23 de octubre del 2017, se precede al acto de inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.
5. Que, mediante ACTA DE CULMINACION DE LA ACTIVIDAD, de fecha 30 de noviembre del 2017, se constata la culminación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.
6. Que, con fecha 16 de febrero del 2022, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 378-2022, para la contratación de Servicio de Liquidación Técnica Financiera de Actividad de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L. con RUC N°20407754809, siendo notificada el 7 de marzo del 2022, según Exp 222831.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 833 - 2026-MDSM/GDUR/G

7. Que, mediante CARTA N°003-2022 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 23 de febrero del 2022, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública. el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para su revisión.
8. Que, mediante CARTA N° 125-2022-MDSM/GDUR-SGOMIP/RWHF, de fecha 10 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCON, remite al Consultor de la Liquidación, las observaciones al Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", a fin de que proceda a subsanar las observaciones.
9. Que, mediante CARTA N°004-2022 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 17 de marzo del 2022, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública. La subsanación de observaciones del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para su revisión.
10. Que, mediante INFORME N°079-2022-MDSM-SGOMIP/YEGA-ING.EVAL. XI de fecha 05 de mayo del 2022, la Ing YENI ELVIRA GRANADOS AGUEDO Evaluador XI-SGOMIP remite las observaciones a la Liquidación Técnica -Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"
11. Que, mediante CARTA N°021-2022 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 27 de mayo del 2022, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública. La subsanación de observaciones del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para su revisión.
12. Que, mediante INFORME N°099-2022-MDSM-SGOMIP/YEGA-ING.EVAL. XI de fecha 01 de junio del 2022, la Ing YENI ELVIRA GRANADOS AGUEDO Evaluador XI-SGOMIP remite las observaciones a la Liquidación Técnica -Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"
13. Que, mediante CARTA N° 261-2022-MDSM/GDUR-SGOMIP/RWHF, de fecha 1 de junio del 2022, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCON, remite al Consultor de la Liquidación, las observaciones al Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", a fin de que proceda a subsanar las observaciones.
14. Que, mediante CARTA N°028-2022 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 14 de junio del 2022, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública. La subsanación de observaciones del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para su revisión., indicando que las observaciones realizadas por la entidad no corresponden.
15. Que, mediante INFORME N°126-2022-MDSM-SGOMIP/YEGA-ING.EVAL. XI de fecha 22 de junio del 2022, la Ing YENI ELVIRA GRANADOS AGUEDO Evaluador XI-SGOMIP remite la reiteración de las observaciones a la Liquidación Técnica -Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"
16. Que, mediante CARTA N° 307-2022-MDSM/GDUR-SGOMIP/RWHF, de fecha 24 de junio del 2022, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite al Consultor de la Liquidación, la reiteración de las observaciones al Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", a fin de que proceda a subsanar las observaciones.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 833 - 2026-MDSM/GDUR/G

17. Que, mediante CARTA N°046-2022 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 8 de julio de 2022, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública. La subsanación de observaciones del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para su revisión.
18. Que, mediante INFORME N°195-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP de fecha 24 de mayo del 2024, el Ing Alexander Paulo Julio Guevara Quiñones Evaluador V-SGOMIP remite las observaciones a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
19. Que, mediante INFORME N°354-2024-MDSM-SGOMIP/JJMJ, de fecha 22 de agosto del 2024, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. MUÑOZ JARA JOSEPH JOHN, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluyendo que se encuentra Observado, pendiente de la subsanación correspondiente.
20. Que, mediante CARTA N° 3865-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG, de fecha 27 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite al Consultor de la Liquidación, las observaciones al Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", a fin de que proceda a subsanar las observaciones.
21. Que, mediante CARTA N°093-2024 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 29 de agosto del 2024, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., solicita a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública documentos para la realización del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
22. Que, mediante INFORME N°2635-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM de fecha 05 de setiembre del 2024, el Ing. Eladio Y. ROMANI MAUTINO, Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la documentación para la liquidación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
23. Que, mediante INFORME N°6214-2024-MDSM-GDUR/MDGCH de fecha 9 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad, remite la solicitud de documentación para la liquidación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
24. Que, mediante INFORME N°190-2024-MDSM/SG/UTDA/GCA/R. de fecha 24 de setiembre del 2024 el Abog. Gustavo Castromonte Arias, Responsable (e) de la Unidad de Gestión Documentario y Archivo - MDSM, remite respuesta a lo solicitado, y que a la vez no se encontró respecto a movimiento de almacén, Kardex de bienes materiales controlado por almacén, saldo de material respecto a la documentación para la liquidación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
25. Que, mediante INFORME N°6482-2024-MDSM/SGA de fecha 24 de setiembre del 2024, la C.P.C. YULMA YUDITH TACCSI MEJIA remite la información solicitada a la Gerencia de Oficina de Administración para la continuación de la liquidación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
26. Que, mediante CARTA N°092-2024 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 29 de agosto del 2024, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., reitera la solicitud a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública documentos para la realización del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
27. Que, mediante CARTA N° 4223-2024-MDSM/GDUR/SGOMIP/EYRM/SG de fecha 11 de setiembre del 2024, el Ing. Eladio Yoni Romani Mautino, Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, responde a la



Información solicitada por el consultor de la liquidación técnica financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

28. Que, mediante CARTA N°103-2024 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 18 de setiembre del 2024, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública la subsanación de observaciones al Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
29. Que, mediante INFORME N°498-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP de fecha 24 de setiembre del 2024, el Ing Alexander Paulo Julio Guevara Quiñones Evaluador V-SGOMIP comunica la aprobación a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
30. Que, mediante INFORME N°432-2024-MDSM-SGOMIP/JJM.J, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", el cual concluye que se encuentra OBSERVADO.
31. Que, mediante CARTA N°4853-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG, de fecha 6 de enero del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite al Consultor de la Liquidación, las observaciones al Informe de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", a fin de que proceda a subsanar las observaciones.
32. Que, mediante CARTA N°116-2026 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 08 de enero del 2026, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública la subsanación de observaciones al Informe de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" subsanando las observaciones de la liquidación de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°504-2025-MDSM-A.
33. Que, mediante INFORME N°012-2026-MDSM-SGOMIP/JJM.J, de fecha 12 de enero del 2026, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", el cual presenta las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

"MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"					
	PTO. ASIGNADO	PTO. EJECUTADO	SALDO FINANCIERO	RESPONSABLE	ESTADO
LIQ. FINANCIERA-2024	S/ 93,936.14	S/ 73,609.00		CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L.	APROBADO
RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO	S/ 93,936.14	S/ 73,609.00	S/ 20,327.14		

- CONCLUSIONES:
- Según el cuadro adjuntado, APRUEBO la documentación adjunta en el ítem liquidación financiera, el presupuesto ejecutado del "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", asciende a S/ 73,609.00 quedando un saldo financiero de S/20,327.14 por lo tanto se REQUIERE de la conciliación financiera del área de contabilidad para poder corroborar la información presentada en la liquidación financiera.

RECOMENDACIONES:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 833 - 2026-MDSM/GDUR/G

- Se recomienda remitir la conciliación financiera de la actividad al área de contabilidad para dar veracidad de los documentos adjuntados por el RETAM y de esta manera dar la aprobación a la liquidación de la parte financiera presentada por el RETAM.
- Se debe de poner en la orden de servicio o contrato una cláusula, que es responsabilidad de las diferentes áreas involucradas en brinden las facilidades de la documentación sustentatoria, para la liquidación financiera y para que no exista mucho retraso con la documentación observada.

34. Que, mediante INFORME N° 2098-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 21 de enero del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de conciliación financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
35. Que, mediante INFORME N° 3063-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 29 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera contable de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.
36. Que, mediante INFORME N° 389-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 25 de marzo del 2026, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rimac Maguina, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", informando que se registró y pagó un monto total de S/ 73,609.00 (setenta y tres mil seiscientos nueve con 00/100 Soles), quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
37. Que, mediante INFORME N° 8571-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 10 de abril del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", donde se solicita se apruebe mediante acto resolutorio, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.
38. Que, mediante INFORME N° 12801-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 20 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para que se pueda emitir la conformidad de la Liquidación Final de la actividad y prosiga con su trámite correspondiente.
39. Que, mediante INFORME LEGAL N° 861-2026-OGAJ, de fecha 14 de mayo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:
- (...)
- IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- Con base en lo expuesto, este despacho OPINA que se prosiga con el procedimiento para aprobar la Liquidación Técnico Financiero de la referida actividad de mantenimiento, ejecutada por administración directa, por lo que, se recomienda, promover el acto resolutorio de aprobación.
- (...)"

Del marco normativo.

40. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 833 - 2026-MDSM/GDUR/G

41. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.
42. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, "NORMAS QUE REGULAN Y ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HR/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HR/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.
43. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HR/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HR/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HR/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HR/A, de fecha 10/12/2020, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 504-2025-MDSM-A, de fecha 22 de diciembre del 2025, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

44. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública - en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutorio.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

45. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
46. Que, con INFORME N°8571-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha recibido 10 de abril del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", presenta el análisis y conclusiones correspondiente:

"(...)

5. CONCLUSIONES

- ✓ De los documentos no ubicados son sustentados mediante INFORME N°498-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP (355), la misma que es conforme a la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 504-2025-MDSM-A, en el ARTÍCULO PRIMERO, modifican el numeral 4 de las "DISPOSICIONES ESPECIFICAS" de la Directiva N°01-2019-MDSM/A redacta para ítem 4.1. CONTENIDO DE LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA, b) se establece que en caso de no ubicar documentos custodiados por la entidad adjuntar el informe del área competente.
- ✓ Por lo mencionado y en visto que los profesionales técnicos evaluador, contador y con la conciliación financiera que emite la sub Gerencia de Contabilidad dox CONFORMIDAD el presente informe de la Liquidación Técnica y Financiera presentado por la CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA SRL y solicito se apruebe mediante acto resolutorio, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.

(...)"

47. Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
48. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutorio para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

49. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto ejecutado de S/ 73,609.00 (setenta y tres mil seiscientos nueve con 00/100 soles) y un saldo de S/ 20,327.14 (veinte mil trescientos veintisiete con 14/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el pago por concepto de la elaboración de la liquidación técnica y financiera de en la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", por un monto que asciende a S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACION DE LA LOCALIDAD DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO SEXTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206